

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2995 que concede la incorporación a la Asociación Dominicana de Empleados y Obreros de Telecomunicaciones, de Ciudad Trujillo.—

G. O. N° 6337, del 6 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2995.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional, ha elevado en fecha 6 de Agosto de este año el señor J. Pelayo Rancier en su calidad de Presidente de la Asociación Dominicana de Empleados y Obreros de Telecomunicaciones, solicitando la incorporación de dicha Asociación de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley.

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder el beneficio de la incorporación a la Asociación Dominicana de Empleados y Obreros de Telecomunicaciones, Sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2996 que concede la incorporación de la asociación "Unión de Marineros de Ciudad Trujillo".— G. O. N° 6337, del 6 de Octubre de 1945

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2996.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional han elevado al Poder Ejecutivo en fecha 13 de Septiembre de este año los señores Darío Henríquez y Rafael R. Salcedo, Presidente y Secretario, respectivamente, de la "UNION DE MARINOS DE CIUDAD TRUJILLO", solicitando la incorporación de dicha asociación de conformidad con la Ley de la materia.

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley N° 520, del 26 de Julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

VISTO el artículo 5 de la Ley N° 267, del 10 de Mayo de 1940, restablecido por la Ley N° 311, del 8 de Julio de 1943;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

UNICO. — Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la "UNION DE MARINOS DE CIUDAD TRUJILLO", asociación domiciliada en esta ciudad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2997 que nombra al Dr. Homero De Pool Catedrático Numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.—

G. O. N° 6334, del 29 de Septiembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2997.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Homero De Pool queda nombrado Catedrático Numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.